

DOCUMENTOS QUE FUNDAMENTAN LAS DIVERSAS OPCIONES SOMETIDAS AL VOTO DE LOS ACCIONISTAS EN LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

E

INFORMACIÓN SOBRE EL SISTEMA DE VOTACIÓN

Estimado accionista:

El presente documento tiene como objetivo exponer a usted, según corresponda, cuáles son o dónde puede obtener los documentos que contienen los fundamentos, de cada una de las materias que serán sometidas a su consideración en la próxima Junta Extraordinaria de Accionistas (la “Junta”) de Liberty Compañía de Seguros Generales S.A. (la “Sociedad” o la “Compañía”), a celebrarse el día 29 de noviembre de 2021, en el domicilio social, ubicado en Av. Andrés Bello, número 2457, piso 12, comuna de Providencia, Santiago, y a través de medios tecnológicos. De esta manera, se estará dando cumplimiento a lo señalado por el inciso segundo del artículo 59 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas (la “Ley sobre Sociedades Anónimas”).

1. Materias de la Junta Extraordinaria de Accionistas

Las siguientes materias serán sometidas a la consideración de los señores accionistas en la Junta:

- a) Aumentar el capital de la Sociedad en la cantidad de \$55.000.000.000.- o, en su lugar, en la suma que la Junta acuerde, mediante la emisión de acciones de pago, las cuales se ofrecerán preferentemente a los accionistas de la Sociedad, en la forma, condiciones y oportunidades que apruebe la Junta, pudiendo también acordarse delegar en el directorio la determinación de las condiciones de colocación de las acciones;
- b) De ser aprobado el aumento de capital, acordar la modificación de los estatutos sociales, con el objeto de reflejar en ellos dicho aumento de capital;
- c) De ser aprobado el aumento de capital, facultar al directorio de la Sociedad para dar curso al proceso de emisión y colocación de acciones de pago que la Junta acuerde emitir, ya sea en una o más parcialidades, una vez que la Comisión para el Mercado Financiero hubiere aprobado a su vez el aumento de capital; y
- d) Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para legalizar y hacer efectivas las reformas estatutarias antes indicadas.

2. Fundamentos de materias de la Junta Extraordinaria de Accionistas

Debido al constante monitoreo que se realiza respecto de los indicadores de la Compañía y en consideración al deterioro observado en el indicador de obligación de invertir, impactado principalmente por ajustes de mercado y el aumento en la tasa de interés, conforme nuestras estimaciones se ha identificado la posibilidad de que este indicador salga del límite legal (mayor a 1) en caso de mantenerse las condiciones del mercado actual.

En razón de lo anterior, se estima necesario realizar el aumento de capital de acuerdo a lo especificado en el punto 1. A).

3. Sistema de Votación

De conformidad con la Norma de Carácter General N° 435, el Oficio Circular N° 1141, ambas de la CMF y el acuerdo del Directorio de la Compañía, se ha establecido que la participación en la Junta puede realizarse a través de medios tecnológicos. Por lo tanto, se propone utilizar el siguiente sistema de votación:

- (i) Cuando un accionista manifieste su intención de participar a través de medio tecnológicos, se le enviarán las instrucciones para participar y la papeleta con las materias de votación en la Junta.
- (ii) Con al menos un día de anticipación a la fecha de la Junta, los accionistas que deseen participar mediante medios remotos deberán enviar la papeleta indicando su votación a cada una de las materias de la Junta. Dicha papeleta deberá ser entregada en la siguiente dirección: fiscalia@liberty.cl. Se mantendrán cerrados los sobres hasta la votación de cada una de las materias en la Junta.
- (iii) La falta en el envío de la papeleta no inhabilitará al accionista para votar en la Junta en la cual participe en forma remota, debiendo en este caso enviar por correo electrónico con su voto a la dirección fiscalia@liberty.cl durante el desarrollo de la Junta, según lo indicado en el punto (vi). En este caso, el Secretario de la Junta procederá a leer el voto al comienzo del escrutinio de cada una de las materias de la Junta.
- (iv) En caso que los accionistas aprueben votar las materias de la Junta mediante sistema de papeleta, el Secretario de la Junta procederá a abrir los sobres recibidos de conformidad con los puntos anteriores, y a leer a viva voz la votación de los accionistas comunicados en forma remota.
- (v) En caso que los accionistas aprueben votar las materias de la Junta mediante aclamación, el accionista que participe a través de medios remotos podrá hacerlo a viva voz, utilizando para ello el medio tecnológico utilizado para efectos de su participación en la Junta. Asimismo, en este caso las papeletas de votación enviadas por el accionista de conformidad los puntos anteriores quedarán sin efecto y carecerán de valor.
- (vi) El voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en la tabla de la Junta podrán emitirse a partir del momento en que la Presidencia de la Junta declare su válida constitución y realice una indicación en tal sentido, y hasta la hora señalada al efecto por el Presidente.

EL PRESIDENTE